

**COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES
COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURISTICAS**

Quienes suscriben,

- 1) **YANERIS THEN MEDINA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 060-0000645-9, en calidad de **representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva**;
- 2) **KARLA BALCÁ CER**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casada, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1547202-9, en calidad de **encargada del Departamento Jurídico**;
- 3) **JOSE LUIS MAÑON**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0003689-8, en calidad de **encargado del Departamento Financiero**; y,
- 4) **LORNA CARRASCO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1271427-4, en calidad de **encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo**.

Actuando en representación de la institución Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **CEIZTUR-CCC-CP-2026-0029**, que será convocado para la **“Construcción parque municipal Las Lagunas, distrito municipal Las Lagunas, municipio Padre Las Casas, provincia Azua”**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.

- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:



YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa /
Miembro y Presidente



KARLA BALCÁCER
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal



LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro



JOSÉ LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero/
Miembro